



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 54 /2025

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 323/2024, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de diciembre del año 2025 mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que, el Art. 5º de la Ordenanza 102/2024, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni local.

Que, en virtud de los aumentos de precios de combustible e insumos registrados en los últimos meses, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento que actualice las tarifas.

Que, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente resuelve que corresponde otorgarles un aumento del 10% en las tarifas para el Servicio de taxis, que regirá a partir de la promulgación de la Ordenanza y la próxima revisión se realizará en el mes de junio del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: SUSPÉNDASE el cumplimiento de las Ordenanzas N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 30 de noviembre del corriente año.

ART. 2º: ESTABLÉZCANSE las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 170,00 (Pesos ciento setenta);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 340,00 (Pesos trescientos cuarenta).**

ART. 3º: ESTABLÉZCANSE como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

Por el presente se declara
la presente Ordenanza en
virtud de lo dispuesto en el
Artículo 1º de la Ley XVI N° 46

Por el presente se declara
la presente Ordenanza en
virtud de lo dispuesto en el
Artículo 1º de la Ley XVI N° 46



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos trece mil (\$ 13.000,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00).**

ART. 4º: ESTABLÉZCANSE como **TARIFA NOCTURNA**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

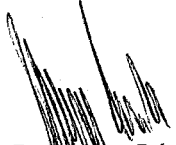
- a) Bajada de Bandera: **\$ 2100,00 (pesos dos mil cien).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 210.00 (Pesos doscientos diez).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 420,00 (Pesos cuatrocientos veinte).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$15.400,00 (Pesos quince mil cuatrocientos).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **\$ 14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos).**

ART. 5º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de junio del año 2025.

ART. 6º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS CIEN (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 11 de Abril de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Hector Ruben Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 54/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 16 de abril de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel